

Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad

Cápera Figueroa, José Javier

Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad

Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 22, núm. 79, 2017

Universidad del Zulia, Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27956721014>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirlIgual 3.0 Internacional.

Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad

José Javier Capera Figueroa
Universidad del Tolima, Colombia

Redalyc: [https://www.redalyc.org/articulo.oa?
id=27956721014](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27956721014)

Sandoval Forero Eduardo Andrés. Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad. 2016. Bogotá. ARFO Editores e Impresores LTDA. 327 pp.

EDUARDO ANDRÉS SANDOVAL FORERO (2016). EDUCACIÓN PARA LA PAZ INTEGRAL - MEMORIA, INTERCULTURALIDAD Y DECOLONIALIDAD . BOGOTÁ: ARFO EDITORES E IMPRESORES LTDA. 327 PP.

José Javier Capera Figueroa
Universidad del Tolima (Colombia).

Analista político y columnista del periódico el *Nuevo Día* y *Rebelión.org*. Maestrante del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Correo electrónico: caperafigueroa@gmail.com

“Los buenos libros son como las experiencias de la vida que nunca logramos olvidar”, mencionaba el escritor Tolimense William Ospina, son esos libros los que hacen que se despierte el deseo por seguir caminos donde muy pocos están dispuestos a recorrer o en su mismo sentido construir. Es así que la obra sumerge en ese gran debate de generar una ruptura – profunda en el campo académico, epistémico, conceptual, metodológico y humano.

El fuerte impacto que ha generado el pensamiento decolonial al interior de la geopolítica del conocimiento en latinoamérica y el mundo, se ha convertido en una fisura epistemológica que toma fuerza en los debates conceptuales de las ciencias sociales. En esa lógica aparecen los estudios que van desde la sociología, la historia, la política y en este caso la paz integral como un tema estructural que merece ser analizado desde los estudios decoloniales.

La creciente producción académica de libros, artículos, reseñas, monografías, tesis, seminarios, congresos y revistas en el estudio decoloniales se manifiesta como un corpus teórico en ascenso, esta serie de procesos investigativos demuestra la pertinencia, rigurosidad y profundidad que existe en la construcción del pensamiento crítico latinoamericano y los fenómenos de investigación a partir de la decolonialidad como un marco referencial de análisis – crítico en sus múltiples dimensiones. Aunque todavía persiste en los programas de licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados en ciencias sociales una fuerte corriente por desconocer el *sentípensar* de Nuestro América, y todo lo que gira alrededor de este movimiento intelectual de la decolonialidad. Es decir, que todavía la presencia de un conocimiento en el nivel teórico- práctico de connotación eurocéntrica persiste con frecuencia en las discusiones en el campo de las ciencias sociales.

En cambio, el sociólogo, antropólogo y latinoamericanista Eduardo Andrés Sandoval² Forero, investigador social – crítico y comprometido con la teoría y práctica que debe existir en las ciencias sociales. Nos presenta su libro *Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad*, donde recopila una serie de artículos, ensayos y reflexiones – extensas sobre la complejidad de pensar la paz integral como un tema pertinente de las dinámicas latinoamericanas, para así transitar en la apuesta por reflexionar a partir del giro decolonial la manera de construir “otro” tipo de análisis/ esquemas/conceptos que permitan comprender los problemas – estructurales como son: la violencia, pobreza, desigualdad, xenofobia, conflictos armados y autoritarismo que se viven en la región.

La primera parte titulada “*Estudios para la Paz*” Sandoval desarrolla la articulación entre pensamiento crítico – estudios de paz – decolonialidad como un proceso conceptual que permite la comprensión de

la necesidad de “*educar para la noviolencia*” (pp. 10-11) y pensar en la construcción de la convivencia por medio de valores, principios y relaciones que son propias de las circunstancias, dinámicas y procesos latinoamericanos. Nos invita desde cada espacio (familias, instituciones, escuelas, universidades) a la necesidad de educar a través de las experiencias de paz, nuestro pensamiento y la esperanza de construir “*un mundo donde quepan muchos mundos*” (p.14).

En efecto, expone la crisis de paz que atraviesa las entidades de la república mexicana donde señala que los problemas de corrupción, narcopolítica, violación a los derechos humanos, la criminalización de la protesta social y los daños colaterales que ha traído consigo la lógica neoliberal (pobreza, injusticia, violencia) en este territorio. No se puede convertir en el referente que constituya la identidad de México³. Para ello, señala que frente a estas circunstancias emerge el otro México, el de la paz, el de la tolerancia, el México de la convivencia, de la hospitalidad internacional, de reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Lo que se materializa en la larga trayectoria de paz que ha construido históricamente los procesos sociales, políticos y culturales en México pero que pretende ser silenciados por las actuales políticas de Estado (pp. 21-22).

Para el autor, la necesidad de estudios para la paz que articulen la perspectiva del pensamiento crítico latinoamericano y la decolonialidad, se convierte en una ruta de investigación que nos invita a superar los esquemas tradicionales enmarcados en la postura dicotómica del post-positivismo. Por el contrario, considera que tener un acercamiento profundo/riguroso/extenso sobre los estudios para la paz implican reconocer los aportes que realiza el giro – decolonial en la reflexión de las violencias estructurales (familia, delincuencia organizada, escuela, cultura, psicología, cotidiana) desde una esfera internacional y nacional, donde salen a relucir las perspectivas de estudios críticos latinoamericanos (Alberto Acosta, Eduardo Gudynas, Frederick Barth, Vicent Martínez entre otros) que ha realizado una crítica al Estado en América Latina desde el ámbito constitucional debido a la invisibilización y diferencia relativa por reconocer los pueblos indígenas en sus espacios políticos y el uso de su autonomía territorial.

En la segunda sección, “*Educación para la paz integral y la convivencia pacífica*”, analiza la perspectiva teórica de la paz desarrollada en México, donde rescata el tema de la violencia estructural-sistémica que se mezcla con la violencia cultural, simbólica y directa haciendo una simbiosis en los espacios socio-políticos de la sociedad. Para el autor, México es uno de los países que muestra los mayores niveles de desigualdad (política, social, económica y cultural) de la región donde se exponen dos lógicas en disputa, aquella donde los sectores *oprimidos* claman por mejores condiciones en dirección de una paz integral, y la otra donde sigue en aumento la injusticia social, económica y la falta de libertades en el ámbito de la democracia – liberal de nuestros tiempos (pp.80-81).

Un punto estructural en todo el debate teórico – conceptual y metodológico que aparece en cada uno de los capítulos de la obra, consiste en el estudio de los conflictos, violencias y rupturas que se genera al interior del pensamiento decolonial y la interculturalidad en los estudios de paz. Para ello, el autor asume la etnografía para la paz, la interculturalidad y la democracia como método para comprender los fenómenos endémicos de la región (indofobia, violencia estructural, narcoviolencia, masacres, desapariciones forzadas, corrupción, conflictos armados, invisibilización política entre otros), sin dejar a un lado el enfoque crítico que usa del método de investigación – acción participante, es decir que su propuesta va en un sentido integral/multidisciplinar de analizar los estudios de la paz, generando una ruptura – radical con las estructuras rígidas del positivismo en el plano metodológico y teórico algo muy común y dominante en la investigación social referente a los estudios de paz (pp. 12-13).

En este sentido, el autor nos aporta elementos para crítica la visión etnocéntrica⁴ del conocimiento, mostrando las debilidades en la dimensión teórico-conceptual y metodológico-práctico del mundo occidental donde emerge una corriente distinta de comprender/pensar/ reflexionar sobre las expresiones teóricas que se ha desarrollado a través de los estudios crítico de la paz, la interculturalidad y la memoria alrededor de la democracia y los sujetos políticos como un tema de gran interés para las ciencias sociales en general (p.89).

El autor nos resalta enfáticamente la decolonización teórica, conceptual, epistemológica y práctica como un referente necesario en el proceso de pensar “otro” tipo de saberes en las ciencias sociales. Para ello, asume que el giro – decolonial simboliza una fisura – estructural sobre ese proceso endógeno de violencias sistémicas y dominación epistémica, dando un paso a la construcción de la paz integral – sustentable - duradera sobre todo los subsistemas existentes en la sociedad y realidad concreta (p.91). Llegando al punto de la crítica y auto-crítica a las visiones tradicionales tanto de izquierda como derecha que han usado a “los de abajo” como instrumentos políticos para sus fines/intereses/ necesidades propias del sistema-mundo capitalista / colonial⁵ (p. 108).

Un aspecto novedoso de esta obra es la profundidad como desarrolla los conceptos y teorías, un caso atípico debido a que gran parte de los estudios sobre paz se remiten a modelos clásicos y teorías que pretenden universalizar este paradigma. Lo que demuestra la riqueza analítica que posee el texto, cuando reconoce los aportes que ha realizado el doctor Johan Galtung (1995), Graveline (1998), Bertalanffy (1989), Tortosa, J. M., (2011), Fontan (2013) en la perspectiva de ir reflexionando sobre los contextos predominantes de la violencia, y la paz como un proceso que no se excluye del ámbito escolar. Por el contrario, se vincula con la enseñanza, aprendizaje y pedagogía que se constituye en la escuela y tiene una relación íntima con la condición del ciudadano (p.159).

La tercera sección llamada “Educación indígena autónoma para la paz” se enmarca en la discusión de reflexionar sobre la educación indígena autónoma para la paz y la no violencia, a partir de las prácticas que han realizado las comunidades mayas en México. Para el autor, el tema de la educación no debe quedarse en la dimensión normativa/ institucional sino llegar al punto de reflexionar sobre una tipo de educación propia (liberadora) que contenga elementos propios de la decolonización y la acción intercultural teniendo como referente lo que se ha venido mencionado “Un mundo donde quepan muchos mundos” para así ir caminando en la lógica de consolidar un tipo de Educación para la paz con justicia, libertad, democracia y dignidad que se hace integral con el sistema de salud y el sistema autonómico indígena (p.188).

En defecto, el autor rescata la dimensión política del proyecto que se construye en los pueblos zapatistas en el sureste de México debido a su postura contrahegemónica y anti-sistémica que manifiestan cotidianamente en su ser, estar y poder de la realidad política mexicana. Esto significa que un proceso decolonizador de manera colectiva y comunitaria es un aspecto muy propio del proceso intercultural de las comunidades indígenas (p.190).

Lo que demuestra la coherencia entre la teoría y la práctica en los procesos sociales de los pueblos zapatistas en esa lógica de construir la paz con bases de justicia, democracia, participación, crítica elementos que son constitutivos de los municipios autónomos zapatistas. Un ejemplo de estas prácticas organizativas son las juntas de paz del buen gobierno, los caracoles, el sistema de salud zapatista, el sistema económico y el sistema educativo zapatista (p.194-195).

A su vez, se encuentran los mecanismos que se han construido colectivamente en función de una educación intercultural decolonizada – zapatista. Una muestra de un espacio que supera lo discursivo y llega a la dimensión de “reconocer”, “incluir” y “transcender” en el proyecto de las transformaciones estructurales (p.195). Esta iniciativa se localiza en la necesidad de superar la violencia estructural por medio de la ecología de saberes, las experiencias autónomas y la postura crítica e independiente del Estado en la toma de decisiones comunitarias.

Uno de los puntos importantes de este apartado es que Sandoval nos da pistas teóricas, conceptuales y metodológicas de la experiencia indígena zapatista en su misión de construir un tipo de educación que es parte de un sistema cultural (cosmogónico, dialógico, sensoria, sensible, humano, identitario, intercultural) que se sumerge en la crítica profunda a las formas tradiciones y membretes interculturales que ha establecido las instituciones de la república mexicana.

La cuarta sección nombrada “La Memoria colectiva en la Educación por la Paz” nos introduce en la discusión de larga duración sobre la memoria colectiva como un instrumento que genera los aspectos

simbólicos, culturales y políticos para la construcción de un tipo de educación para la paz. En esta línea investigativa Sandoval desarrolla críticamente el significado de las memorias mostrando su divergencia con la forma predominante de ver la memoria como la re-construcción del pasado (p.260) sino como un espacio que permite el diálogo profundo entre distintos actores frente a unas circunstancias que marco un clivaje de su historia, vida, experiencia y cotidianidad.

Así pues, la perspectiva manejada por el autor va en dirección de la memoria no sólo del sujeto sino de la comunidad, aquí muestra la relación entre los derechos humanos y el ejercicio político de la memoria. Donde logra consolidar una propuesta metodológica sobre ir más allá de los indicadores y pensar en función de las experiencias en este caso educativas, debido a que la memoria permite reflexionarse como un acto educador donde la paz toma sentido en su dimensión integral, y llega al punto de abrir espacios de deliberación, crítica y reinserción de los sectores que históricamente ha sido excluidos de una democracia – liberal al servicio de las élites, empresas transnacionales, sectores empresariales y grupos políticos tradicionales que demuestra la perdida de la soberanía que sufren los Estado/ territorios y comunidades en latinoamérica (p.262).

Un aspecto fundamental en este apartado es la discusión generada por las violaciones de los derechos humanos, la memoria histórica (institucionalista), la falta de reescribir la memoria colectiva o en su defecto la visión propositiva de un proyecto comunitario de “*una paz por la paz*” (p.272), mostrando así la divergencia con posturas más ortodoxas, funcionalistas y normativas de concebir la memoria, la educación para la paz y la participación de estos sectores como un requisito para generar una imagen nacional e internacional de ser un Estado con principio y prácticas de una democracia – moderna (colonial).

El quinto y último apartado titulado “*Empoderamiento pacifista para otros mundos posibles*” el autor, nos permite conocer la materialización de su propuesta teórico – conceptual a partir de la noción de “*otros mundos posibles y necesarios*” teniendo como base la categoría de empoderamiento pacifista, exponiendo de forma general la aparición de los enfoques que constituyen el debate del empoderamiento y su aplicación en escenarios concretos. Esto significa una apuesta por descolonizar la paz a través de prácticas epistémicas que ponen en discusión el concepto convencional del empoderamiento propiamente la visión institucional y gubernamentalista, que considera esta práctica como un requisito para el fortalecimiento de la democracia, a través de la famosa lógica de las políticas públicas como instrumento de empoderamiento ciudadano (p.283).

En contravía, a esta postura rescata la perspectiva – rigurosa de Francisco Muñoz y coautores que establece las herramientas para reconocer un enfoque de empoderamiento pacifista desde la condición de “*los de abajo*”, que permiten poner en relación los estudios para la paz y su vinculación con la interculturalidad como espacios propicios para consolidar el giro- decolonial (p.279).

En esta corriente la postura – propositiva de los estudios críticos latinoamericanos según Sandoval, son la muestra de recuperar los caminos recorridos por autores como Paulo Freire que puso en comunicación la educación, la liberación, el género, lo social, los conflictos con otra connotación de desarrollo que facilita el empoderamiento de los sujetos como actores legítimos de su condición para liberarse de su propia condición de opresión, lo que posteriormente sería reconocido como la política/ pedagogía/filosofía de la liberación en función de la construcción de la paz –integral (p.285).

De esta discusión conceptual, se logra rescatar la constitución de un imaginario político sobre el empoderamiento como una práctica orientada hacia la transformación del ser, estar y poder del sujeto frente a su entorno socio-político (comunidad). Lo que simboliza, primero un reto para los enfoques sobre el empoderamiento y su fundamentación conceptual; segundo, un análisis distinto a partir de experiencias y prácticas realizadas por comunidades indígenas y grupos sociales que expresas su deliberación política con la realidad – concreta que están viviendo; y tercero, se convierte en un espacio para la construcción conceptos que se asocian al poder, participación, Estado, pobreza, vulnerabilidad, exclusión, inclusión, marginación, miseria, ignorancia, derechos, desigualdad y resiliencia (p.322).

En este último capítulo Sandoval, nos ofrece el recuento de poner en relación práctica/ educación/ pensamiento como un espacio para la constitución del empoderamiento desde un tipo de pedagogía crítica y

transformadora, llegando al punto de reflexiones que demuestran como el sujeto comprende – críticamente su entorno, mundo, espacio y posición en la sociedad dado que se reconoce como un sujeto que se transforma y actúa en función de aprender como educador y educando.

En conclusión, el libro “Educación para la paz integral - Memoria, interculturalidad y decolonialidad” de Sandoval hace parte de ese grupo de investigaciones localizadas en la sociología de las emergencias, puesto que pone en jaque la corriente dominante de investigaciones en temas de paz, interculturalidad y memoria, mostrando la relación que existe de estos espacios para ser reflexionados por medio de la decolonialidad.

En este sentido, el libro de Sandoval se inscribe en este fenómeno latinoamericano del re-pensar el conocimiento a partir de la teoría crítica latinoamérica y las epistemologías del sur, un gran reto que deja en constancia debido a la profundidad de su estilo narrativo, político, académico y la agudeza por poner en relación (coherente, congruente y críticamente) los ensayos que componen su obra. Lo que refleja los planteamientos, autores, teorías, enfoques, metodologías y conceptos utilizados en la construcción del texto. Así pues, se constituye como un referente de estudio para comprender la ola neoliberal de la región, y los debates contemporáneos de las ciencias sociales sobre los estudios de paz integral, los movimientos indígenas la memoria, la decolonialidad y la interculturalidad. Llegando al punto de retomar a la postura crítica de discutir/reflexionar/ construir una paz desde las condiciones latinoamericanas, para así, establecer debates que el mismo los considera “bienvenidos” al momento de generar controversia que aporte, siembre y facilite el camino de mundos pacíficos con verdadera justicia, libertad, dignidad, democracia donde existan corazones, razones y mentes colmados en los valores para la paz y desde la paz que tanto merece y necesita el mundo, y especialmente latinoamérica.

IGNACIO MARVÁN LABORDE. ¿CÓMO HICIERON LA CONSTITUCIÓN DE 1917? MÉXICO, BIBLIOTECA MEXICANA, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, SECRETARÍA DE CULTURA, 2017.

Isidro de los Santos Olivo

División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. e-mail: isidrodlso@yahoo.com

Pudiera pensarse que todo aquel que se estime de ser ciudadano de nuestra gran nación mexicana, entiende razonablemente bien, lo que es una Constitución. Sin embargo, estoy convencido que la trascendencia de todo Texto Fundamental en la convivencia política y, como marco regulador de la estructura institucional del Estado, requiere de ciertas premisas de carácter cultural, idiosincrático y, desde luego, de una elevada instrucción cívica que conformen una sólida conciencia pública en el elemento sociológico de todo Estado, para que pueda afirmarse, con eficacia mínima, la organización política de cualquier Nación.

Agradezco la invitación a la “42 Feria Nacional del Libro de la UASLP”, para participar como comentarista en la presentación de la obra que nos tiene aquí convocados esta tarde. El autor, Mtro. Ignacio Marván Laborde, investigador de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), nos ofrece su trabajo “Cómo hicieron la Constitución de 1917”. La exposición del texto, se realiza dentro de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En principio, los temas constitucionales deberían ser sorteados con la mayor facilidad entre los gobernados y, principalmente, entre los gobernantes. Lamentablemente esto no sucede de manera cotidiana en muchos países, incluyendo México; siguiendo esta línea, no le faltaba razón al tratadista Teutón, Karl Loewenstein, trasterrado a los Estados Unidos de América con motivo de la segunda conflagración mundial, cuando desarrolló la clasificación de las constituciones, según su eficacia y aplicación en las sociedades políticas, en normativas, nominales y semánticas. Esta sistematización ontológica o existencial explica, a su vez, el grado de desarrollo político en los distintos estados que conforman la comunidad internacional.

Si a uno se le invita a la presentación de un libro y, en el caso que nos ocupa, relacionado con la Constitución, como el que ha escrito nuestro autor, ustedes pueden convenir conmigo que es una obra que agradecemos los estudiosos de estos menesteres. Asimismo, estoy seguro que también reciben con beneplácito este estudio, los alumnos de la carrera de derecho y de otras áreas de las ciencias sociales; en definitiva, deben de reconocer este trabajo, a su vez, todos los ciudadanos del Estado mexicano. A mi juicio, este tipo de obras debe interesarles a todos los que conviven en un *Estado de Derecho*, por el contenido útil y estimulante en el desarrollo histórico, de los aspectos normativos e institucionales, de nuestra centenaria organización político-democrática constitucional.

La obra de corte histórico, cuadra con la aserción que indica que “*el Derecho Constitucional hinca sus raíces en la historia de los pueblos*”. Así, la presentación de un libro puede referirse tanto a su aspecto interno como al externo, es decir, a la formación académica y especialmente histórica de su autor, por un lado, y, por otro, al momento que se vive en la presentación de la obra, cuyo propósito primario sería conformar una herramienta para tratar de entender los problemas político-sociales que se siguen presentando hasta nuestros días, proponiendo pautas para su entendimiento y su posible solución, lo cual no sería posible, en mi concepto, sin el conocimiento histórico del contexto social, político y cultural, propios de la época, que dieron cuenta en la génesis de la Constitución de 1917.

El uso académico nos ha enseñado que, presentar un libro, consiste en indicar quién es su autor, cuándo y por qué lo escribió y qué temas trata. Técnicamente, se pudiera elaborar una reseña de toda obra científica, ubicándola en el género, tiempo, lugar, circunstancia, y, a su vez, explicar datos de forma, sobre el índice, números de páginas, capítulos, apartados, etc. Sustantivamente, presentar una obra es mostrar sus rasgos definitorios y/o esenciales, a otros.

Por supuesto, no abordaremos todos estos aspectos por razones de tiempo y oportunidad. Quiero destacar que, intervengo en este acto con particular entusiasmo y con un especial sentimiento, pues se trata de una obra que se suma a los trabajos que conmemoran un siglo de evolución constitucional en nuestro país.

A pesar de existir numerosas obras que intentan explicar los rasgos históricos de nuestra Constitución de 1917 y, de nuestro Constitucionalismo Patrio de dos siglos, esta obra viene a colmar un ámbito muy puntual en los estudios historiográficos, que facilitan, con rigor científico, el conocimiento de los aspectos idiosincráticos, políticos, epocales, culturales, sociales, etc., que fueron propicios en la atmósfera que en todo momento primaron, en la genealogía de la Constitución de Querétaro.

En la manufactura de la presente investigación, el autor refiere que dedicó más de una década. Ya entrando en el contenido del texto, es menester destacar un acontecimiento trascendental del que parte Ignacio Marván, el cual resulta esencial para el análisis historiográfico que desarrolla. Como él mismo afirma: “Tan solo por la vigencia de la Constitución, el Congreso constituyente celebrado en la ciudad de Querétaro del 20 de noviembre de 1916 a la madrugada del 1º de febrero de 1917 es el hecho más trascendente de la Revolución mexicana”. Con este sólo suceso, como exigencia metodológica, pretende resolver la siguiente interrogante central, que singulariza su obra: “¿Cómo hicieron la Constitución de 1917?”

En su construcción investigadora, grosso modo, pretende responder a otros planteamientos para tratar “...de dar cuenta del proceso histórico-político que explica por qué fue posible y necesaria la celebración de un nuevo congreso constituyente en México, de ver quiénes fueron los actores, de analizar cuál fue su comportamiento político y de revisar el proceso legislativo mediante el cual se tomaron algunas de las principales decisiones que en su origen caracterizaron la <<Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que reforma la del 5 de febrero de 1857>>”.

Brevemente apuntaré que, la obra está dividida en dos grandes apartados. La primera parte con un epígrafe central denominado “El Constituyente Revolucionario”. Este segmento está integrado por tres capítulos intitulados de la siguiente forma I.- “De la Dictadura al Constituyente: Génesis Revolucionaria de la Constitución de 1917”. II.- “¿Quiénes eran los Constituyentes de 1916- 1917? III.- “¿Cómo votaron los Constituyentes?” En cada uno de los capítulos se desarrollan los tópicos que intentan explicar los

acontecimientos relativos a cada título. Esta parcela describe cuáles eran las circunstancias políticas que facilitaron la explicación y comprensión siguiente: por qué una revolución (en tanto movimiento social) llamada constitucionalista, que solo tenía como finalidad inicial el restablecimiento del orden fundamental y legal interrumpido por el violento e ilegítimo arribo del usurpador Victoriano Huerta, a la Presidencia de la República en febrero de 1913, tuvo que acudir a la celebración de un congreso constituyente, lo cual significaría finalmente, la mejor opción política para terminar con la dictadura y, consolidar, de esta forma, las reformas de ese periodo constitucional fundando un nuevo orden político y social.

También en este gran apartado, en el segundo capítulo, al autor no se le escapa la preocupación de indagar otros datos que resultan perentorios para el propósito del estudio que se propuso, como los relativos a los datos biográficos de los constituyentes. De esta manera, confronta quiénes fueron los políticos que integraron la asamblea constituyente, cuál había sido su formación, datos con relación a la edad (clasificándolos en mayores, maduros, edad mediana, jóvenes y muy jóvenes), la actividad laboral, los estudios profesionales, contextos y trayectorias políticas, etc. Esta parte de su investigación y con base a los datos antes mencionados, el autor, a su vez, pretende lograr un conocimiento aproximado de qué y a quiénes representaban los diputados constituyentes en Querétaro. Cabe destacar que la gran mayoría de los representantes populares a la asamblea constituyente integraban la nueva clase gobernante, y por lo mismo eran relativamente jóvenes. La formación escolar superior (estudios profesionales) alcanzaba al 77.5% de dichos representantes.

En el tercer y último capítulo de la primera parte del texto, Ignacio Marván, también inicia con un cuestionamiento: “¿Cómo votaron nuestros constituyentes?” Ante la idea generalizada que el constituyente de 1916-1917 se había pronunciado una “mayoría jacobina” en favor del general Álvaro Obregón, lográndose con ello imponer una Constitución a una minoría moderada o liberal que apoyaba a Carranza, el investigador Marván, mediante el análisis de evidencias “duras”, cuestiona férreamente dicha tesis, matizándola en su contenido. Para ello, toma en cuenta el resultado numérico de las votaciones de los dictámenes de los artículos, y, en su caso, de sus fracciones.

De esta forma, el lector podrá comprobar que, según observación del autor, dentro del proceso político de aprobación al proyecto de Constitución, lo que predominó en la asamblea fue la *unanimidad* y, en su caso, la formación de mayorías amplias, quedando por excepción la polarización. En esta línea se advierte que, no hubo grupos o partidos políticos que tuvieran un comportamiento disciplinado en cada uno de los casos en que se dividieron por diferencia de preferencias, sino más bien que se trató de un “partido único”. Un dato relevante que se destaca en éste capítulo es la rapidez mantenida en el desempeño de la asamblea constituyente, pues se destaca el breve tiempo que utilizó para los trabajos en las sesiones. Por esta razón, el nivel de información que se tuvo para determinar el sentido de las votaciones, resultó ser de lo más precario.

Marván, al hacer un parangón entre el constituyente de 1823-1824 y el de 1856-1857 manifiesta que “...el registro nominal de las votaciones es mucho más rico en información”, llegando a la siguiente conclusión: “Esto, sin dudar algunas es significativo porque reflejas no sólo la velocidad con que se realizaron los trabajos en el Congreso Constituyente de 1916-1917, sino que también es un indicador claro del alto nivel de acuerdo y del bajo nivel de división y conflicto que, a diferencia de los congresos constituyentes de 1823-1824 y 1856-1857, caracterizó al Constituyente de 1916-1917”.

La segunda parte está anclada en el siguiente encabezado: “La Revolución en la Constitución: Rupturas y Continuidades”. En este segmento, la principal preocupación teleológica del autor, se enderezó en examinar las motivaciones que propiciaron los principales cambios en la Constitución de Querétaro con relación a la Ley Fundamental de 1857. Esta parcela del texto está conformada por otros tres capítulos, precedidos por un *Planteamiento General*, en el que trata las Consideraciones preliminares, los Antecedentes, las Fuentes y las Características Básicas del Proyecto de Constitución. Los epígrafes subsecuentes, referidos en esta sección, corresponden de la siguiente forma: IV.- “Garantías Individuales y Derechos Sociales”. V.- “La Cuestión del Equilibrio de Poderes”. VI.- “Del Federalismo: Decisiones en torno al Gobierno Local”. Después de este último capítulo, se agrega como anexo un “Cuadro Sintético de la Ocupación de los Diputados

Constituyentes". Esta gráfica describe la actividad que desempeñaron los Diputados Constituyentes hasta antes de noviembre de 1916, lo que permite asimilar de mejor forma, en base a la actividad laboral, el perfil y ciertos rasgos de formación de los representantes al Congreso Constituyente en el teatro de la República. Por último, y dentro del propio índice de la obra en general, son integrados los índices de "Cuadros" y de "Gráficas", dispersos a lo largo del texto, (que constituyen una especie de sistematización de estadísticas que ayudan en el manejo de cifras, nombres, lugares etc.).

En esta gran división, la aportación del autor refiere los *rompimientos y prolongaciones* que se presentaron entre las Constituciones de 1857 y la de 1917, sobre todo, en algunos temas fundamentales. Resulta interesante observar el diagnóstico que, de esto último, desarrolla el Mtro. Ignacio Marván, cuyo propósito estriba en desentrañar las motivaciones que dieron origen a las principales modificaciones de la Constitución de 1857 con relación a las establecidas por el Constituyente de 1916-1917.

En esta sección secundaria y última de las que conforman el texto, el autor, como inicial exigencia metodológica para que se puedan advertir los cambios experimentados evolutivamente en la Ley Fundamental de 1857, de manera sintética, alude a sus principales adiciones y reformas que se generaron antes del constituyente de 1917. Seguidamente, comenta el origen y la creación de aquellas que considera modificaciones principales en el ámbito de las ideas y la política, que repercutieron en el proceso constituyente de Querétaro. Marván concluye que, el texto de 1917, experimentó novedades normativas e institucionales con relación al Código Político que le precedió, las cuales "...marcaron una ruptura con su modelo, pero es igualmente cierto que, literalmente, no se trató de una nueva Constitución".

En esta parte específica de su investigación, aludida en el párrafo anterior, en la que Marván afirma que la asamblea constituyente de Querétaro no produjo una nueva Constitución, apoya su tesis en los siguientes argumentos: refiere que el proyecto de Constitución sujeto a discusión en el proceso de 1916-1917 "... consistió en una revisión artículo por artículo, que hoy llamaríamos <<revisión integral>>, del texto que circulaba en noviembre de 1916". Asimismo, sostiene que el nombre oficial de la Constitución que produjo el poder constituyente en 1917, fue el siguiente: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857".

Aunado a lo anterior, Marván añade otro argumento, aduciendo que, para conservar la tradición constitucional "...los diputados constituyentes aprobaron que el periodo correspondiente a la legislatura que se elegiría después de celebrado el Constituyente se computaría a partir del 1º de septiembre de 1916 y que esta legislatura fuera denominada como la XXVII, dando así continuidad a la numeración de congresos constitucionales iniciada en 1857". Como ulterior argumento de la citada tesis de Ignacio Marván, esgrimida en su estudio, indica que, en 1917, cuando se reanudó la publicación del Seminario Judicial de la Federación, se tomó la iniciativa de hacerlo con la denominación de "Quinta Época", no obstante que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante resolución de agosto de 1917, afirmó que, en el periodo de excepción o gobierno del Primer Jefe (1913-1917), no estuvo vigente la Constitución de 1857 y, por consiguiente, la de 1917, era una *Nueva Constitución*.

No podemos pasar por alto, mencionar al menos de manera sucinta, los razonamientos que el autor pondera para que el poder constituyente tomara decisiones fundamentales en la asamblea de Querétaro, sobre todo lo relativo a los orígenes, alcances y límites del constitucionalismo social, como novedad incorporada a la Constitución de 1917, así como en el *tránsito nominal*, de los *Derechos del Hombre*, al de *Garantías Individuales*. El epígrafe del título primero, sección I, de la Constitución de 1857, se denominaba "De los Derechos del Hombre". Por su parte, la Ley Fundamental de 1917 nombraba "De las Garantías Individuales", a su capítulo primero del título primero. De esta forma, se suprimió el precepto de la Constitución de 1857 que prescribía que "... los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales"; en la Carta Magna de 1917 se estableció que "...todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...". Con este cambio, Marván afirma que "Carranza y los autores del Proyecto suponían que a partir de esta premisa se deslindarían mejor las esferas del individuo y de la autoridad...".

No escapan al autor en su narrativa, la descripción del intento que hubo para *reformar* y, en su caso *restringir*, los dispositivos constitucionales relativos al sistema de protección de garantías. Carranza explicaba en su proyecto que las leyes de amparo, más que proteger las garantías, “no hicieron otra cosa que enrollar la marcha de la justicia”. Con ello, se buscaba una mejor redacción, prosperando el proyecto en el caso del artículo 14 constitucional, pero, en lo relativo al numeral 16, encontró varios reparos, después de una complicada discusión constituyente. Asimismo, Marván explica paralelamente a la propuesta de establecer un nuevo equilibrio entre los poderes de la unión, un replanteamiento y redefinición del sistema penal, buscando con ello que, el procedimiento penal respetara de forma más efectiva, las garantías de los acusados y, se proscribieran las prácticas arbitrarias de detención y excarcelación realizadas por jueces, jefes políticos y demás autoridades administrativas, que venían arrastrándose desde el Porfiriato, con el gobierno de Madero y, acentuándose, en el periodo de la usurpación.

Dentro de las aportaciones sustantivas del constituyente de 1917 destacamos la relativa a la cuestión laboral, dentro del constitucionalismo social pues, “se apeló al carácter social de la revolución constitucionalista, a su deuda con los contingentes obreros y con los campesinos...”. Los diputados constituyentes llevaron al máximo ordenamiento, la prescripción en detalle, de los derechos de los trabajadores, pues con la influencia de la legislación social de los principales países industrializados, de finales del siglo XIX y principios del XX, se logró todo un consenso para que se dedicara en un título específico, la cuestión laboral. Este hecho destacó a los constituyentes de 1916-1917, en ser los primeros en elevar los derechos de los trabajadores a nivel constitucional.

El autor nos hace ver que la lucha por la tenencia de la tierra encontró sustento en el proyecto de Querétaro. Esta inquietud de injusticia social que encabezó el ejército libertador del sur generó prescripciones importantes en la regulación de la reforma agraria, impulsada por los constitucionalistas. El lector podrá apreciar los cambios introducidos por los constituyentes al derecho de propiedad. Así, respondiendo a problemas concretos dentro de este contexto histórico general, el artículo 27 constitucional, reguló los siguientes temas perentorios: A) La definición de que la propiedad originaria de tierras y agua corresponde a la nación, sujetando a la propiedad privada a las modalidades que dicte el interés público. B) Se definieron como bienes de la nación las aguas del mar territorial y de las interiores así como los minerales del subsuelo. C) Se estableció que no pueden ser objeto de propiedad particular los bienes del subsuelo, por corresponder a la nación y, en su caso, su explotación estará sujeta a concesión. D) en los casos de los extranjeros, corporaciones religiosas, civiles, o bancos y sociedades mercantiles, quedaron especificadas las prohibiciones o requisitos para adquirir dominio de tierras y aguas. E) Finalmente, quedaron definidos los principios y las bases generales, para la restitución o dotación de tierras a los pueblos, como para el fraccionamiento de las grandes propiedades rurales.

Hay otros temas interesantes que aborda nuestro multicitado escritor, los cuales fueron tratados en el seno de las discusiones del congreso constituyente, y materializadas en el texto de 1917. Entre ellos, queremos destacar los siguientes: aunque ya se anunció, referimos el análisis del nuevo equilibrio entre los poderes y, el replanteamiento de las relaciones entre el ejecutivo y legislativo. En esta indagación, también hay una preocupación que explica las decisiones tomadas con relación a la independencia y al fortalecimiento de la suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación. También se hace mención al único cambio importante que hubo en aquel entonces, a la cuestión del federalismo.

Por último, el profesor Marván revisa la importante ocasión del proceso constituyente que tocó fibras sensibles, como la discusión que intentaba proponer un preámbulo para sustituir el nombre de Estados Unidos mexicanos por el de República Federal mexicana o, por ejemplo, la discusión para adoptar un sistema penitenciario nacional, o mantener el sistema dual, de penales estatales y, penales responsabilidad de la federación. Cabe destacar en la presente obra el tratamiento de lo único realmente novedoso asociado al texto del 17: la incorporación del municipio, pero, sobre todo, la decisión más polémica de definir la “Hacienda Municipal”, lo que a la postre, se iba a comprobar que, al quedar al arbitrio de las legislaturas de los estados,

significo un vaciamiento, de facto, de los recursos municipales. Mención aparte requiere el referirme a lo establecido por el autor, cuando emprende el examen de la decisión tomada en la Asamblea constituyente que planteó la aprobación de la irresponsabilidad constitucional del ejecutivo. Remito al lector al texto para que pueda conocer las motivaciones que estuvieron presentes en tan delicada decisión.

La presente obra viene a colmar una laguna en los estudios histórico jurídicos, tendentes a lograr un mejor entendimiento de los hechos que rodearon la confección de nuestro secular Código Político y, desde luego, para la obtención de un mejor conocimiento de nuestra ya, centenaria, Constitución. Estoy cierto que, la obra de mi ahora amigo, Ignacio Marván Laborde, será un referente obligado para futuros estudios análogos.

NOTAS

- 2 En esta misma senda de pensamiento se rescatan las siguientes obras del mismo autor: Sandoval, E. A. (2013). *Educaciones interculturales en México*. Estudios Sociológicos Editora. Argentina; 2) Sandoval, E. A (coord.).(2012). *Políticas públicas para la inclusión de las comunidades indígenas de Sinaloa en la sociedad de la información*. Ediciones del Lirio. Coedición Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Autónoma Indígena de México. México.
- 3 El autor pone en tela de discusión el debate contemporáneo del Movimiento indígena y democracia en el contexto latinoamericano, donde reconoce que existe dos lógicas centrales: la primera, tiene que ver con la noción legalista de reconocer lo “indígena” como un factor para garantizar la institucionalidad de la democracia; y el segundo, que es la violación/diferencia/invisibilización que viven estos actores políticos en su disputa por construir un proyecto político, social, económico alterno en la región, específicamente centra su análisis en las condiciones estructurales que viven los pueblos indígenas en México.
- 4 Un aporte central de esta obra es la discusión de crítica los paradigmas eurocéntricos/ americanistas en su forma de compresión y legitimación del conocimiento, debido a que se ha consolidado un proyecto de tipo ideológico al interior de la teoría, la metodología y una praxis que asume lo europeo y americano como lo universal, por ende es un resultado “valido”, “avanzado” y “civilizado” del saber, dejando a un lado lo que se constituye en otras regiones como Latinoamérica, Asia, África y los pueblos islámicos.
- 5 El desarrollo conceptual que realiza el doctor Sandoval nos permite acercanos a la profundidad de categorías como: violencia, paz integral, decolonialidad, interculturalidad, memoria. Esto significa que nos aporta elementos analíticos para pensar estas categorías en cada contexto de la región latinoamericana. Lo que muestra la rigurosidad del contenido de la obra y los temas neurálgicos que salen a relucir a través de pensar la paz integral y su relación con el giro- decolonial.